



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



ORDENANZA MUNICIPAL N° 019-2019-MDSS.

ORDENANZA MUNICIPAL QUE INCORPORA A LA UNIDAD DE PROTECCIÓN ESPECIAL DE CUSCO Y EL MINISTERIO DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DEL CUSCO COMO INTEGRANTES DE LA INSTANCIA DISTRITAL DE CONCERTACIÓN PARA LA PREVENCIÓN, SANCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Sebastián en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, procedió al debate y aprobación de la presente Ordenanza Municipal;

I CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972. ***“Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)”;***
2. Que, el ordenamiento jurídico de las Municipalidades está constituido por normas emitidas por los Órganos de Gobierno y Administración Municipal de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional, de conformidad con lo establecido por el artículo 38° de la Ley Orgánica de Municipalidades;
3. Que, estando a lo establecido por el artículo 9° numeral 8 de la referida Ley, entre otros, corresponde al Concejo Municipal: ***“Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.”;***
4. Que, la Ley N° 27792 – Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 84° sobre Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos, precisa en su inciso 2 funciones específicas exclusivas de las Municipalidades Distritales, 2.6 “Facilitar en los espacios de concentración y participación ciudadana para la planificación, gestión y vigilancia de los programas locales de desarrollo social así como de apoyo en riesgo;
5. Que, mediante Ordenanza Municipal N° 008-2019-MDSS de fecha 29 de marzo del 2019 se crea la instancia distrital de concertación para la prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar del distrito de San Sebastián.
6. Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 04 de julio de 2019, en el Orden del Día, se sometió a debate el tema referido a la incorporación de la Unidad de Protección Especial de Cusco y el Ministerio de Justicia de la ciudad del Cusco como integrantes de la instancia distrital de concertación para prevenir, erradicar la violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar en el distrito de San Sebastián, documento que cuenta con sustento técnico en el Informe N° 61-2019-OSCDU-GDSH/MDSS de la Sub Gerencia de Servicios Jurídicos Sociales de la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, y tiene respaldo en la Opinión Legal N° 280-2019-GAL/MDSS del Gerente de Asuntos Legales, los cuales fueron puestos a consideración de los integrantes del Concejo Municipal, quienes lo aprobaron por unanimidad;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



En ejercicio de las facultades conferidas por el numeral 5 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades y con la APROBACION UNANIME de los miembros del Concejo Municipal SE APROBÓ la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL:

ARTÍCULO PRIMERO: INCORPORAR A LA UNIDAD DE PROTECCIÓN ESPECIAL DE CUSCO Y EL MINISTERIO DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DEL CUSCO COMO INTEGRANTES DE LA INSTANCIA DISTRITAL DE CONCERTACIÓN PARA LA PREVENCIÓN, SANCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN, POR ENDE SE MODIFICA EL ARTICULO SEGUNDO DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 008-2019-MDSS CON LA INCLUSION DE ESTAS DOS ENTIDADES.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ratificar en todos sus extremos los demás artículos contemplados en la Ordenanza Municipal N° 008-2019-MDSS, de fecha 29 de marzo del 2019.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la implementación y notificación de la presente Ordenanza a la Gerencia de Desarrollo Social y Humano.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la presente ordenanza distrital entrara en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Judicial del Cusco o en el diario de mayor circulación.

ARTÍCULO QUINTA: ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General su publicación en el Diario Judicial del Cusco o en el diario de mayor circulación y al encargado de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional publique el siguiente acuerdo en el portal web de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, además de realizar su difusión.

POR TANTO:

MANDO: SE REGISTRE, COMUNIQUE, PUBLIQUE Y CUMPLA

Dado en palacio de Gobierno Municipal, a los cuatro días del mes de julio del dos mil diecinueve.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIÁN
Mano Teófilo Izoiza Moriano
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIÁN

Abog. C. Jesús Valencia Tapia
SECRETARIO GENERAL

C.c.
Archivo
Alcalde
Gerencia Municipal
Ger. Des. Soc. Hum.
Sub. Ger. Ser. Juríd.
Dario
OTSA
JV/Ticqq